

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 310-2017-CU.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 3. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-A DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIZACIONES-FCS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 21 de noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017 se reconocieron, como ingresantes a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a las SEGUNDAS ESPECIALIDADES EN: Enfermería en Emergencias y Desastres, Enfermería en Centro Quirúrgico, Enfermería en Epidemiología, Salud Pública y Comunitaria, Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, Enfermería en Oncología, Enfermería Intensiva, Administración en Salud y Enfermería Salud Mental por Convenio Específico, Sedes Cañete, Huancayo, Piura, Apurímac, Andahuaylas, Ayacucho y UNAC; correspondientes al Proceso de Admisión 2017-A; en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los ochocientos siete (807) postulantes que alcanzaron vacante; conforme a la Resolución N° 549-2017-CF/FCS de fecha 18 de abril de 2017;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 979-2017-FCS/D (Expediente N° 01052777) recibido el 25 de agosto de 2017, remite la Resolución N° 967-2017-CF/FCS del 18 de agosto de 2017, por la cual se modifica la Resolución N° 549-2017-CF/FCS en el extremo de los ingresantes del Proceso de Admisión 2017-A de la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico (Facultad de Ciencias de la Salud-Universidad Nacional del Callao) y Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia (Convenio N° 03-2017-Consejo Regional IV del Colegio de Enfermeros del Perú), adjuntando las Actas de Subsanación del error material con el orden de mérito respectivo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 21 de noviembre de 2017, tratado el punto de Agenda 3. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-A DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIZACIONES-FCS, efectuado el debate correspondiente,

tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó por unanimidad admitir y subsanar el error material en los ingresantes de las Segundas Especialidades en “Enfermería en Centro Quirúrgico (Facultad de Ciencias de la Salud-Universidad Nacional del Callao)” y en “Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia (Convenio N° 03-2017-Consejo Regional IV del Colegio de Enfermeros del Perú)”, consignadas en la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, conforme a la Resolución N° 967-2017-CF/FCS del 18 de agosto de 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, solo en el extremo correspondiente a los ingresantes de las Segundas Especialidades en “Enfermería en Centro Quirúrgico” y en “Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia”, conforme a la Resolución N° 967-2017-CF/FCS del 18 de agosto de 2017, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, según el siguiente detalle:

**“SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO  
(Facultad de Ciencias de la Salud-Universidad Nacional del Callao)”**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROMEDIO FINAL</b>
1	PADILLA ACUÑA JIMMY STEVENS	93
2	PEREZ ORTIZ LUIS ANGEL	93
3	TREJO RAMIREZ OLGA SILVIA	90
4	OLIVERA FERNÁNDEZ JUANA BEATRIZ	86
5	PANDURO LOZANO EVELYN ESTEFANI	86
6	SORIA CASTAÑEDA SUSSAN CLAUDIA	86
7	SORIANO SALVADOR CHRISTIAN	86
8	YNCA BORDA SANDY CINTHYA	86
9	ASENCIO CÓRDOVA YESSENA PAOLA	79
10	GARCÍA ALVA BERNITA MARLENE	79
11	GÓMEZ RENTERÍA ROSA INÉS	79
12	LOAYZA GUTIERREZ RUTH MIRIAM	79
13	MUNAYA SÁNCHEZ JANETT EDITH	79
14	OLANO MUÑOZ BETSY YOHANA	79
15	PÉREZ AIQUIPA RUTH MARISOL	79
16	SALAZAR ROJAS JUDIT	79
17	SEMINARIO RONDOY JOVA	79
18	YSASI HERNANDEZ CESAR AUGUSTO	79
19	ALMANZA ACOSTA CAROLINA	72
20	ANDAHUA INGAR RUTH GIANINA	72
21	ARROYO MORALES SONIA CARMEN	72
22	BERNAOLA FLORES SUSANA CATHERINE	72
23	CASTRO MUCHA ELVIA VERONICA	72
24	ESPINOZA JARA MARCO ANTONIO	72
25	LINARES MAYTA CARY ANGELICA	72
26	MACEDO DIAZ ANDREA DEL PILAR	72
27	PEREZ CRISOSTOMO ROCIO VANESSA	72
28	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ YNGRID MILAGROS	72
29	SALVADOR GÁLVEZ YERI EUFAMÉ	72
30	VILLÓN VILLARREAL PAOLA SOLEDAD	72
31	CANDELA OJEDA MARÍA STEFANY	65
32	LOYOLA CORONADO JESSICA ROSA STEFANI	65
33	OLORTEGUI INCA JOVANA MARTINA	65

34	RODRIGUEZ GUEVARA KELY BERONICA	65
35	WARTHON AYALA MISSELY	65
36	AGUIRRE PILLACA SULMIT DIONICIA	65
37	ARAUCO DE PAZ ROMMY GABRIELA	65
38	ARIZA CALCINA EMILY JUDITH	65
39	CAMPOS PEÑA ELIZABETH	65
40	GUTIERREZ VALQUI CELIA YESICA	65
41	LIVIA TAFUR BANY TABITA	65
42	RIOS YANAYACO PATRICIA YANET	65
43	CASTRO RODRIGUEZ YESSENIA DORA	65
44	HUAMAN CAJO LUZ MIRELA	65
45	CAMPOS SÁNCHEZ LYDDY HANAMELL	55

**“SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA (Convenio N° 03-2017-Consejo Regional IV del Colegio de Enfermeros del Perú)”**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
1	AYUQUE OSORES ELENA ELIZABETH	93
2	CONDEZO QUISPE MILAGROS AMERICA	93
3	CHERO GUADALUPE SARITA DEL ROCIO	93
4	ESPINOZA CASTILLO MARÍA ISABEL	93
5	ESPINOZA CUEVA YESENIA SOLEDAD	93
6	MANSILLA CAVERO DANITZA DEL PILAR	93
7	MEJÍA LEÓN YOLANDA ESTEFANIA	93
8	POMA CHANCA BETTY BEATRIZ	93
9	TICLLA BELITO HAYDEÉ	93
10	VÍLCHEZ CUEVA VILMA	93
11	VILLENA DÍAZ FAUSTA	93
12	YUNCACCALLO HUAMANÍ JUANY MADELAINE	93
13	RODRÍGUEZ ROJAS ADELAYDA	87
14	AQUINO GUTIÉRREZ ANA MARÍA	86
15	CAJAMALQUI PAREDES ELIZABET REDINA	86
16	CALDERÓN PÉREZ MERY DIONISIA	86
17	FLORES MATOS MAGNOLIA MISELINA	86
18	HUAMÁN CALLUPE MIRIAM LEONOR	86
19	HUAMÁN VENTOCILLA LESLIE CONNIE	86
20	HUAMÁN VILLAR NALDA JANETH	86
21	MATOS CASTELLARES MAGALY YANET	86
22	MAXIMILIANO POVES JOSY LISETH	86
23	OSCANOA CÓNDOR ROSSIO INDIRA	86
24	TOLEDO IZQUIERDO ROCIO RUTH	86
25	VIDAL CASTAÑEDA GUDELIA	86
26	GORA FLORES DANITZA	84
27	HUANCA YARINGAÑO INÉS DONATILA	84
28	ACOSTA ROMÁN MERCEDES	79
29	CHUCO CHUQUILLANQUI MERCEDES DOMITILA	79
30	ESPINOZA CUEVA JHEYMI ROXANA	79
31	FERNANDEZ SALAZAR MARÍA ELENA	79
32	FLORES MERINO ROSARIO MAGDALENA	79
33	ISLA ADAUTO ANGELA FLOR	79
34	JESÚS POMA ELIZABETH MIRIAM	79
35	JUNES ASTOCAZA LILIANA SILVESTRA	79
36	LAGOS HUZCO ANNY JHANNETH	79
37	MORENO ORIHUELA BERTHA	79
38	ROJAS ACOSTA JOVANNA LUZ	79

39	ROJAS POMA LUZ MARINA	79
40	VEGA CHUCO GLADYS	79
41	VEGA ECHEVARRIA JESSICA ROSARIO	79
42	VERA PORRAS MAGALY INDIRA	79
43	NOLASCO QUISPE GUERALDINE CHRIS	76

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Centro Preuniversitario, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, OCA, CPU, OPEP, OAJ, OCI,  
cc. DIGA, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato, R.E. y archivo.